



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Circular: SADM/09/2013

Asunto: Proyecto de biblioteca

**A LOS DIRECTORES DE FACULTADES,  
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS;  
DIRECTORES GENERALES DE ESTA  
UNIVERSIDAD  
PRESENTE**

Con base en el artículo 14, fracción V, del Reglamento General del Sistema Bibliotecario y de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM, el 12 de abril de 2010, se les recuerda que la Dirección General de Bibliotecas tiene entre sus funciones: *“Opinar sobre la creación, fusión, edificación, ampliación o remodelación de las bibliotecas, conforme a las solicitudes de las entidades académicas y dependencias de la Universidad”*. Por lo anterior, todo proyecto de construcción o remodelación de biblioteca deberá tener con oportunidad la opinión técnica de la dirección referida.

Atentamente,  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, D.F., a 8 de abril de 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA